



Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE

Bono Covid (Social) - Informe de Procedimientos Acordados 2021

**Informe de procedimientos acordados relacionados a la
evaluación del cumplimiento de la asignación de fondos de
acuerdo al "Marco del Bono Covid (Social) - COFIDE"**



KPMG en Perú
Torre KPMG. Av. Javier Prado Este 444, Piso 27
San Isidro. Lima 27, Perú

Teléfono 51 (1) 611 3000
Fax 51 (1) 421 6943
Internet www.kpmg.com/pe

Informe de Procedimientos acordados relacionados a la evaluación del cumplimiento de la asignación de fondos de acuerdo con el “Marco del Bono Covid (Social) – COFIDE”

Al Directorio y a la Gerencia General
Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE

Hemos aplicado los procedimientos que se adjuntan en la Sección II del presente informe y que fueron acordados con ustedes en el contrato suscrito el 19 de octubre de 2021, los cuales se relacionan con el cumplimiento de la asignación de fondos de acuerdo con el “Marco del Bono Covid (Social) – COFIDE”. Nuestro compromiso fue asumido de conformidad con la Norma Internacional sobre Servicios Afines 4400 vigente en Perú, aplicable a compromisos de aplicación de procedimientos convenidos.

Como resultado de los procedimientos descritos en la Sección II del presente informe, no existen hallazgos que reportar.

Debido a que, según las Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, la ejecución de trabajos de procedimientos convenidos no constituye una auditoría efectuada de acuerdo con lo establecido en el Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento vigente, no expresamos certidumbre alguna sobre la asignación de fondos de acuerdo con el “Marco del Bono Covid (Social) – COFIDE. De haberse aplicado procedimientos adicionales o si hubiéramos realizado una auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, otros asuntos podrían haber venido a nuestra atención, los mismos que habrían sido incluidos en este informe.

Este informe es emitido solamente para el propósito expuesto en el primer párrafo y para información y uso del Directorio, la Gerencia de COFIDE, y de la Contraloría General de la República del Perú. El informe del Bono Covid también será incluido en la página web de COFIDE como información del Bono Social (Covid) de COFIDE.

Lima, Perú

30 de junio de 2022

Eduardo Alejos P. (Socio)
C.P.C. Matrícula N° 29180

Contenido

I.	Aspectos generales	1
II.	Procedimientos acordados relacionados a la evaluación del cumplimiento de la asignación de fondos de acuerdo con el "Marco del Bono Covid (Social) – COFIDE"	2 - 3
III.	Resultados de la ejecución de procedimientos convenidos	4

Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE

SECCIÓN I

ASPECTOS GENERALES

1. Constitución y Actividad Económica

Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE (en adelante COFIDE) es una empresa de capital mixto, en cuyo capital tiene participación accionaria el Estado, representado por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (en adelante FONAFE), dependencia del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante MEF) y la Corporación Andina de Fomento (en adelante CAF), con un 99.2% y 0.6%, respectivamente. El 0.2% del total del capital social, corresponde a las acciones de la clase B Preferentes, que actualmente se encuentran en cartera de COFIDE.

COFIDE se creó el 18 de marzo de 1971, mediante el Decreto Ley N° 18807, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera y tiene por objeto contribuir al desarrollo integral del país, mediante la captación de fondos y otorgar financiamiento a través de las Instituciones Financieras Intermediarias (en adelante IFIs), para la promoción y financiamiento de inversiones productivas y de infraestructura pública y privada a nivel nacional, así como para el desarrollo de las MIPYMES y del mercado de capitales nacional.

Adicionalmente, se dedica a administrar fondos, programas y valores recibidos de entidades financieras y entidades del Estado, en su calidad de fiduciario, por lo cual percibe comisiones.

Las actividades de COFIDE se encuentran reguladas por diversas disposiciones legales incluidas en su estatuto, emitidas específicamente para delinear su marco de acción. Supletoriamente, dichas actividades se rigen por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante SBS) – Ley N° 26702 (en adelante la Ley General), y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1028, de fecha 21 de junio de 2008.

El domicilio legal está ubicado en Augusto Tamayo N° 160, San Isidro, Lima, Perú.

Corporación Financiera de Desarrollo S.A. – COFIDE

SECCION II

PROCEDIMIENTOS ACORDADOS RELACIONADOS A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ASIGNACIÓN DE FONDOS DE ACUERDO CON EL “MARCO DEL BONO COVID (SOCIAL) – COFIDE”

A continuación, se describen los procedimientos acordados entre Caipo y Asociados S.C.R.L. (en adelante, “SOA”) y Corporación Financiera de Desarrollo S.A. – COFIDE, relacionados con la evaluación del cumplimiento de la asignación de fondos de acuerdo con el Marco del Bono Covid (Social) - COFIDE.

Operaciones que calificaron para el uso de los fondos

1. La SOA solicitará a la Gerencia de Negocios la información operativa correspondiente al total de operaciones que calificaron para el uso de los fondos proveniente de la emisión del Bono Covid (Social) el cual debe contener los siguientes campos mínimos:
 - a) Número de la operación.
 - b) Nombre de la IFI que otorgó la operación crediticia.
 - c) Número de Identificación del Beneficiario.
 - d) Número de documento de la Persona Natural o Jurídica Beneficiada.
 - e) Fecha de desembolso de la operación crediticia.
 - f) Monto desembolsado de la operación crediticia.
 - g) Saldo capital al 31 de diciembre del 2021 de la operación crediticia.

La SOA debe sumar el campo “total desembolsado” de todos los créditos contenidos en la data operativa proporcionada por la Gerencia de Negocios, cuyo importe total de monto desembolsado debe ser igual a miles de S/ 403,640.63, en caso de identificar diferencias debe reportarlas en el informe.

2. La SOA inspeccionará que las operaciones que calificaron para el uso de los fondos proveniente de la emisión del Bono Covid (Social) se encuentren debidamente aprobadas por las instancias correspondientes de acuerdo a las políticas vigentes de COFIDE. Para la inspección la SOA realizará un muestreo aleatorio de 25 operaciones, las cuales deben cumplir con el requisito de haber sido desembolsadas hasta 24 meses antes del 28 de enero de 2021, y solicitará la siguiente documentación que será entregada por la Gerencia de Negocios y Gerencia de Operaciones:
 - a) Contrato de canalización con la IFI o carta de entendimiento (*side letter*) de las instituciones financieras que se adhirieron al Programa¹ debidamente firmado por las partes que intervinieron.
 - b) “Propuesta del Desembolso” aprobada².
 - c) Constancia de desembolso y cruzar el importe con el campo “monto desembolsado”.
 - d) Cronograma de amortización del crédito.

¹ *Side letter* para cliente antiguo o contrato de canalización para cliente nuevo.

² El Departamento de Intermediación de la Gerencia de Negocios es el responsable de la aprobación de la propuesta del desembolso. El área que mantiene en custodia las propuestas de desembolso es el Departamento de “Operaciones back-office” de la Gerencia de Operaciones.

3. Por cada una de las operaciones que conforman la muestra seleccionada aleatoriamente por la SOA debe calcular:

Operaciones antes de la fecha de desembolso del Bono Covid (Social):

- A. Los meses transcurridos de cada una de las operaciones considerando la siguiente fórmula:

Meses transcurridos (*) = Fecha de desembolso del préstamo - Fecha de emisión del Bono Covid (Social).

(*) Los meses transcurridos no deberán exceder los 24 meses, caso contrario deben reportarse en el informe.

La fecha de desembolso del Bono COVID (Social) a considerar es 28 de enero de 2021

Operaciones después de la fecha de desembolso del Bono Covid (Social):

- B. Para el caso de nuevos desembolsos (después de la emisión del Bono Covid – Social) calcular los meses transcurridos considerando la siguiente fórmula:

Meses transcurridos (*) = Fecha de emisión de Bono Covid (Social) – fecha de desembolso del préstamo.

(*) Los meses transcurridos, no deberán exceder los 24 meses después de la fecha de emisión del bono, caso contrario debe reportarse en el informe.

Gestión de los Fondos

4. Inspeccionar que no existen fondos netos no asignados. Para ello, deberá revisar que el saldo de capital al 31 de diciembre de 2021 de la información provista en el Procedimiento 1 supere los miles S/ 143,850.00. Si no supera, se deberá reportar en el informe.

Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE

SECCIÓN III

RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

Como resultado de la ejecución de los procedimientos descritos en la Sección II del presente informe se obtuvieron los siguientes resultados, los cuales no incluyen observaciones a reportar.

- Con respecto al procedimiento 1, obtuvimos el detalle total de las operaciones que calificaron para el uso de fondos provenientes de la emisión del Bono Covid (Social). Asimismo, verificamos que la suma del campo "total desembolsado" sea miles de S/ 493,640.63. No se identificaron asuntos a reportar.
- Con respecto al procedimiento 2, seleccionamos una muestra aleatoria de 25 operaciones e inspeccionamos las operaciones que calificaron para el uso de los fondos provenientes del Bono Covid (Social) se encuentren aprobadas por las instancias correspondientes. No se identificaron asuntos a reportar.

Asimismo, desarrollamos los siguientes procedimientos:

- Realizamos la revisión documentaria del contrato de canalización o carta de entendimiento, la propuesta del desembolso aprobada, constancia de desembolso y cronograma de amortización del crédito. No se identificaron asuntos a reportar.
- Verificamos que las operaciones hayan sido aprobados por la gerencia autorizada, para ello leímos el Marco Bono Covid Social. No se identificaron asuntos a reportar.
- Efectuamos el cruce del importe de la constancia de desembolso con el detalle proporcionado en el punto 1. No se identificaron asuntos a reportar.
- Con respecto al procedimiento 3.A, sobre una muestra de 25 operaciones inspeccionamos que el cálculo de los meses transcurridos desde la fecha de desembolso del préstamo hasta la fecha de emisión del Bono Covid (Social) sea menor e igual a 24 meses. No se identificaron asuntos a reportar.
- Respecto al procedimiento 3.B, verificamos que no existen operaciones desembolsadas luego de la fecha de la emisión de Bono Covid (Social). No se identificaron asuntos a reportar.
- Con respecto al procedimiento 4, inspeccionamos que no existen fondos no asignados, para ello revisamos que el campo "saldos de capital al 31 de diciembre de 2021" del detalle de las operaciones que calificaron para el uso de fondos provenientes de la emisión del Bono Covid (Social) superan los miles de S/ 143,850.00. No se identificaron asuntos a reportar.